

Lanús, 10 FEB 2016

RESOLUCION N° 0043

Visto:

El expediente N° H-81.641/15 mediante el cual se solicita el corte de un árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Juncal 2788 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 2 el Honorable Concejo Deliberante, mediante Resolución, solicita verificar el estado del ejemplar.

Que según resulta del informe obrante a fojas 4 constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de jacarandá de mediano porte y hueco en su tronco, lo que lo hace peligroso de posibles caídas o desprendimientos ante fuertes vientos.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado, lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**La Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable
del Municipio de Lanús**

Resuelve:

ARTICULO 1º: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de un (1) ejemplar de jacarandá ubicado en la calle Juncal 2788, y **debido a su mal estado deberá ser cortado de oficio**, debiendo el solicitante trozar las partes del ejemplar extraído y enfardar las ramas en unidades no mayores de 0,90 cm. para facilitar su retiro y no obstaculizar el tránsito peatonal o vehicular.

ARTICULO 2º: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a su cargo. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: fresno americano, arce, jacarandá, ligustro disciplinado, acacia y paraíso sombrilla.

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento del Art.2º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 4º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable, la cual notificará en forma fehaciente al Honorable Concejo Deliberante y realizará el ulterior trámite.

Secretaría de Espacio Público y Ambiente Sustentable

BL.	
INFORMANTE	
AUXILIAR	




Dr. GUSTAVO SEBASTIÁN ALVAREZ
SECRETARIO
SECRETARÍA DE ESPACIO PÚBLICO
Y AMBIENTE SUSTENTABLE

